

**Instituto Nacional de la Juventud, Oficina de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

El día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de, Karla Elena Hernández Molina, solicitando 1. Detalle de los montos cancelados en concepto de pagos retrasados realizados a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Instituto Nacional de Juventud INJUVE en el año 2016, a raíz de la crisis de impago por parte del Gobierno Central, en el cual se incluya tipo de contratación, tipo de bienes y servicios adjudicados y montos contratados; y 2. Detalle de los montos cancelados en concepto de resarcimiento por incumplimiento de cancelaciones de los bienes y servicios adquiridos a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Instituto Nacional de la Juventud, durante el año 2016, conforme a los artículo 33 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en el cual se incluya, montos erogado por cada uno de los proveedores y tipo de bienes o servicios contratados, a consecuencia del impago experimentado por el Gobierno Central”, se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área de Administración Financiera, siendo imposible localizarla en nuestros registros, por la razones contenida en el memorándum adjunto a la presente.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

  
**MIGUEL ANGEL ESPINOZA ZETINO**

Oficial de Información Ad-Honorem  
Instituto Nacional de la Juventud



## MEMORANDUM

Para : Lic. Miguel Ángel Espinoza  
Oficial de Información

De: Lic. Héctor Sandoval  
Coordinador Administrativo Financiero

Asunto: Respuesta

Fecha 18 de abril de 2017



---

En esta ocasión, en respuesta a solicitud de información Ref.009-INJUVE-2017, comento lo siguiente:

El INJUVE por ser una institución adscrita a CAPRES, no cuenta con Tesorería Institucional, en tal sentido todos los registros de pagos a proveedores y saldos contables están centralizados en la UFI de CAPRES. Por tal motivo solicitamos que la presente solicitud se direcciona directamente a la Unidad Financiera Institucional de CAPRES.

Sin otro particular.